



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga Septiembre 11 de 2012

SEÑOR
MIGUEL MUÑOZ
UNIPENFERSANDER
E. S. M.

REF: Derecho de petición de fecha 21/08/2012

Con mi acostumbrado respeto, me permito dar contestación al derecho de petición de la referencia, indicando desde ya que esta Corporación Municipal no es competente para resolver la petición por usted planteada más se hace necesario realizar las siguientes precisiones:

1º. El tramite dado por parte de los entes de control, respecto a la denuncia formulada por la estampilla pro anciano el tramite lo adelanta la procuraduría la cual se pronunciara en su momento.

2º. Respecto de la opinión de los concejales, estos tienen dentro de su discrecionalidad el intervenir en el decurso de las sesiones tanto ordinarias o de comisión y pronunciarse atendiendo a la libertad de expresión.

Se hace necesario precisarle que la Corporación Concejo de Bucaramanga, ejerce el control político sobre las secretarías de despacho así como las entidades descentralizadas del orden municipal.

Sin otro particular

URIEL ORTIZ RUIZ
Presidente del Concejo